

RESOLUCION (E): N° 6312

MAT. : APRUEBA CONTRATO DE  
PROVISIÓN DE SERVICIO QUE  
INDICA.

TALCA, 06 OCT 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores, en especial la introducida por la Ley N° 20.035 de 2005;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575;
5. La Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
6. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886;
8. La Resolución Exenta N° 4596 de fecha 01.08.2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos para Licitación Pública de Servicio de Internet y Telefonía para el Nuevo Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule;
9. La Licitación Pública N° 1596-41-LQ16, del Gobierno Regional del Maule;
10. El requerimiento de Compras y Contrataciones 2016 N° 184;
11. El Acta de Evaluación de las propuestas de fecha 02.09.2016, suscrita por cuatro funcionarios del Servicio de Gobierno Regional del Maule, designados en Bases;
12. La Resolución Exenta N° 5663 de fecha 08.09.2016, del Gobierno Regional del Maule, que Adjudicó Licitación Pública para la provisión del servicio referido;
13. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 20.09.2016;
14. La solicitud del Jefe de la División de Administración y Finanzas del Servicio;
15. La Resolución (E) N° 947, de fecha 17 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario;
16. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 20 de septiembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 72.227.000-2, representado por don HERNÁN VALENZUELA SEPULVEDA, Jefe de la División de Administración y Finanzas y ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., RUT N° 96.697.410-9, representada por don MARIO NÚÑEZ POPPER y por don MIGUEL ANGEL VARGAS CHAIGNEAU, referido a "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL NUEVO EDIFICIO  
INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**

---

A **20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, Talca, por una parte y La empresa **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, RUT N° 96.697.410-9, persona jurídica del Giro de su denominación, representada legalmente por don **Mario Núñez Popper**, cédula nacional de identidad N° 8.165.795-5, y don **Miguel Ángel Vargas Chaigneau**, cédula nacional de identidad N° 9.490.091-3, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 9, Torre C, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante, "la empresa" o "la empresa proveedora", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a la Empresa **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, representado por don Mario Núñez Popper y don Miguel Ángel Vargas Chaigneau, quienes, aceptan y se comprometen a prestar los servicios que se señalan a continuación:

**"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL NUEVO EDIFICIO  
INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-41-LQ16, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, en conformidad a las bases de licitación, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, las que conocidas y aceptadas por las partes, pasan a formar parte integrante de este contrato.



## **SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

Respecto de la presente prestación de servicios **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, se obliga a prestar los servicios en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, las Consultas y Respuestas realizadas en la Licitación y en su propuesta Comercial de fecha 23 de Agosto de 2016, presentada en la Licitación citada en la cláusula precedente.

Otorgando de esta forma, una solución integral de comunicaciones para su nuevo edificio, en la ciudad de Talca.

La dependencia del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE se encuentra ubicada en:

- 1 Norte 711 al 715, Talca (nuevo Edificio, ubicado frente Plaza Armas).

## **ALCANCE DE LA SOLUCIÓN SOLICITADA**

**EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, requiere los siguientes SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL, los cuales se describen a continuación:

- Acceso Dedicado a Internet
- Servicio Telefónico (Enlaces a la red de Telefonía Pública)
- Central Telefónica (IP)

Todo ello, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta presentada por el oferente adjudicado.

## **TERCERO: PRECIO.**

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados es un **valor mensual** ascendente a la suma de **UF 178,3 + IVA**. El precio fijado en unidades de fomento, en adelante U.F., se pagara en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor que tenga la U.F. al día que se efectúe la emisión de la factura respectiva.

El pago se efectuará previa conformidad del servicio objeto del contrato, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de EL GOBIERNO REGIONAL y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura.

La factura se extenderá de forma detallada por cada servicio, es decir, desglosada por el servicio de telefonía y por el servicio de internet, a nombre del Gobierno Regional del Maule, R.U.T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.



#### **CUARTO: VIGENCIA.**

La prestación del servicio contratado regirá a contar de la terminación de la instalación aprobada por la Contraparte Técnica y el inicio de los servicios, y tendrá una duración máxima de **36 meses corridos, sin considerar renovación.**

El plazo de instalación de los servicios es máximo de 60 días corridos, sin embargo se considerara el plazo ofertado como plazo máximo de instalación.

El proveedor deberá solicitar la recepción de la Instalación del Servicio por escrito a la Contraparte Técnica una vez terminada la ejecución de esta.

#### **QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Contraparte Técnica directa y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de un Profesional de la Unidad de Servicios Generales e Informática y liderada por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y el contrato aprobado.
- d. Dar tramitación a los pagos y multas impuestas en su caso.

#### **SEXTO: MULTAS:**

El **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, podrá aplicar en forma administrativa multas al proveedor contratado, cuando éste no cumpla con el servicio contratado, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor ante la contraparte técnica.

En caso que esta no sean justificadas y que el Servicio califique el incumplimiento respectivo, se notificará por escrito esta decisión al proveedor, indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

El proveedor podrá reclamar de su aplicación al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la notificación. El Servicio resolverá la reclamación presentada acogiendo los fundamentos dados por el proveedor o bien la rechazará confirmando la multa respectiva, en función de los antecedentes de respaldo respectivos que se hubieren deducido o acompañado.



Las causas que harán procedente la aplicación de multa y los montos aplicables, son los que se especifican a continuación:

<b>CAUSAL</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>MULTA APLICABLE</b>
Atraso en el término de Instalación del Servicio	Falta grave	2% del monto adjudicado, por día de atraso (días corridos) el cual será descontado de los primeros pagos por el Servicio licitado. Después de 10 días de atraso, se procederá a cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
No prestación de los servicios sin previa información de a lo menos 48 hrs. de anticipación o por falla técnica ajenas al funcionamiento del Gobierno Regional del Maule.	Falta grave	10% del monto mensual que se pague por el servicio por cada incumplimiento del proveedor.
Fallas en retraso de configuración del Servidor de Telefonía	Falta grave	5% del monto mensual por concepto de central telefónica
Fallas en configuración del Cortafuego o fallas no atribuibles al Gobierno Regional	Falta grave	10% del monto mensual que se pague por el concepto de cortafuego.
Fallas en equipos telefónicos, no atribuibles al Gobierno Regional	Falta leve	5% del monto mensual por concepto de equipamiento telefónico

El monto de la multa será descontado del pago siguiente, salvo que el proveedor pague la multa directamente al Departamento de Finanzas del Servicio.

### **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

El contrato para la provisión del servicio terminará en forma normal por el transcurso de la duración del mismo.

Sin embargo, el servicio contratado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales, que el contratante declara conocer y aceptar, las que tienen el carácter de esenciales:



1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
3. Quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
6. En caso de disconformidad del servicio prestado según informe fundado de la contraparte técnica.

Para efectos de la aplicación de la causal de término anticipado indicado en el número 2.- precedente, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, lo siguiente:

- a) La verificación de causales constitutivas de falta grave, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, Atraso en el término de Instalación del Servicio.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y el contrato le imponen al proveedor.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado del contrato o la resolución del mismo, y en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

**OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-**

**ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, deberá acompañar una Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, en conformidad a lo que se señala a continuación;

**Garantía de Fiel Cumplimiento:**

<b>Tipo de Documento</b>	Los permitidos por la normativa vigente, esto es, boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo o garantía electrónica, debiendo ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables.
<b>Beneficiario</b>	Gobierno Regional VII Región del Maule.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será todo el período de prestación del servicio aumentado en al menos 60 días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo total de prestación del servicio.
<b>Monto</b>	La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.



<b>Descripción</b>	<p>La Garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes), ubicada en calle 1 Oriente N°1350 entre 2 y 3 Norte, de la Ciudad de Talca</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La entrega deberá efectuarse con una carta conductora firmada por el oferente donde se identifique el ID de la licitación y se indique que la entidad licitante es el Gobierno Regional del Maule.</li> <li>➤ El horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule es de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</li> </ul> <p>En su caso, la garantía electrónica se presentará a través del Sistema.</p>
<b>Glosa</b>	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Servicio de Internet y Telefonía para el nuevo Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule."</p>
<b>Forma y oportunidad de restitución</b>	<p>La Garantía se devolverá mediante su entrega y previo endoso al proveedor, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación efectiva del servicio prestado y recibido a conformidad.</p>

**NOVENO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

**UNDÉCIMO: FACULTADES Y PERSONERIAS.**

Las facultades de contratación de don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, para actuar en representación del Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución Exenta N° 947, de fecha 17 de marzo de 2014, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



La personería de don **MARIO NÚÑEZ POPPER** y de don **MIGUEL ÁNGEL VARGAS CHAIGNEAU**, para actuar en representación de **ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**, consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2016, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.



**HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**MARIO NÚÑEZ POPPER**  
**VICEPRESIDENTE MERCADO EMPRESAS**  
**p.p. ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.**

**MIGUEL ÁNGEL VARGAS CHAIGNEAU**  
**GERENTE DEPARTAMENTO VENTAS GRANDES EMPRESAS**  
**p.p. ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

---

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE.**

"Por orden del Intendente de la Región del Maule y Ejecutivo del Gobierno Regional"



**HÉRNÁN VALENZUELA SEPÚLVEDA**  
**JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

CBC/EAAV

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

